



RESOLUCIÓN EXENTA N°:799/2015

ENTREGA CUSTODIA TEMPORAL DE EJEMPLAR DE FLAMENCO CHILENO (PHOENICOPTERUS CHILENSIS) A QUIEN INDICA

Río Bueno, 19/ 10/ 2015

VISTOS:

Las instrucciones impartidas por la Circular N° 512 del 13 de Agosto del 2015 del Director Nacional, lo dispuesto en la Ley N° 19.473 sobre Caza; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5 de 1.998 del Ministerio de Agricultura; lo establecido en la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; la facultades que invisto como Director Regional de Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Ríos conforme a la Resolución N° 232 del 15 de Mayo de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. El rescate de un ejemplar de Flamenco Chileno realizado en la ciudad de Río Bueno, por la parte de la oficina SAG de Río Bueno, Región de los Ríos.
2. La imposibilidad de re-introducción del ejemplar en cuestión, por haber sido rescatado siendo un polluelo.
3. La respuesta de factibilidad de derivación del ejemplar mediante Oficio N° 1128/2015 del Director Regional del SAG de la región de Los Lagos.

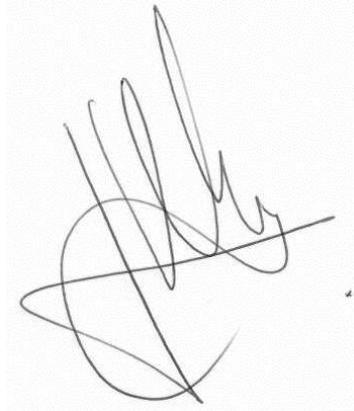
RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Entréguese en calidad de custodia temporal al Sr. Cristian Trujillo Gallegos, RUT N° [REDACTED], responsable de un Criadero de Aves Nativas y Exóticas, Inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre mediante Resolución 154/2015 de la Región de los Lagos, ubicado en Pasaje Olegario Francke, Parcela N°39, Km 4 Camino Tepual, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. La tenencia de 01 ejemplar de Flamenco Chileno (*Phoenicopterus chilensis*), incluida en el Apéndice II de CITES; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas.
2. **SEGUNDO:** Queda prohibido el comercio, enajenación y la celebración de cualquier acto o contrato respecto al ejemplar citado.
3. **TERCERO:** El incumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Caza, de su Reglamento y de la propia Resolución, faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para proceder a revocar la presente resolución.
4. **CUARTO:** El Sr. Cristian Trujillo Gallegos deberá incorporar el ejemplar entregado en su libro de registro que consigna cantidad y composición del plantel.
5. **QUINTO:** El Sr. Cristian Trujillo Gallegos deber permitir el ingreso de los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero a dicho establecimiento, suministrarles las informaciones que ellos requieran y dar las facilidades necesarias para el normal desarrollo de su función fiscalizadora, dicha obligación se extiende a sus representantes.
6. **SEXTO:** El Sr. Cristian Trujillo Gallegos deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, además dentro de los diez primeros días de los meses de enero y de julio, deberá entregar una declaración semestral de la existencia del ejemplar de fauna en cautiverio, dicha obligación se extiende a sus representantes y dependientes.

Así mismo, el Sr. Cristian Trujillo Gallegos deberá mantener en el centro ya individualizado, los originales o copia de los documentos que acrediten la legítima obtención del espécimen. Dichos documentos deberán ser mostrados a los inspectores en sus actividades de fiscalización y control.

7. **SÉPTIMO:** En caso de traslado del criadero, Sr. Cristian Trujillo Gallegos, deberá informar a esta Dirección Regional el cambio de ubicación de la tenencia, dentro de los treinta días siguientes al traslado, y solicitar, por escrito, la modificación, en lo pertinente, de la presente Resolución Exenta.
8. **OCTAVO:** El Servicio Agrícola y Ganadero, en uso de sus facultades fiscalizará el fiel cumplimiento de la presente Resolución y sancionará su incumplimiento por parte de quien obtenga la custodia, según lo establece la Ley de Caza.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS RÍOS

PMA/CML/CTA/EDS

Distribución:

- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Elisa Solange Daroch Salazar - Profesional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Carla Marchese Lopez - Coordinador Fauna Silvestre (S) Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros

Dirección Regional de Los Ríos - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

